



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 206 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El mediante oficio N° 023 -GRA-PEMS-C del 09 de Setiembre del 2019, el presidente del comité de selección para el proceso CONCURSO PUBLICO N° 02-2019-GRA-AUTODEMA "CONSULTORIA DE OBRA PARA EVALUACION Y ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MAJES- SIGUAS (Primera Convocatoria)

Que mediante resolución de Gerencia Ejecutiva N° 205 -2019-GRA-PEMS-GE-OAJ se designo el comité de selección para el proceso CONCURSO PUBLICO N° 02-2019-GRA-AUTODEMA "CONSULTORIA DE OBRA PARA EVALUACION Y ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MAJES- SIGUAS (Primera Convocatoria)

Que, Art 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Asimismo la directiva DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD "BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225" en el punto 7.3 "Las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización obligatoria por parte de las Entidades en los procedimientos de selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección".

Con la visación del jefe de la Oficina de Administración, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las bases del proceso de selección CONCURSO PUBLICO N° 02-2019-GRA-AUTODEMA "CONSULTORIA DE OBRA PARA EVALUACION Y ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MAJES- SIGUAS (Primera Convocatoria)

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los ( 09 ) días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

.....  
Ing. Marcelo Cordova Monroy  
GERENTE EJECUTIVO

